



## Cuarto Ciclo del Examen Periódico de Nicaragua, a realizarse e el período 47° de la sesión del Consejo de Derechos Humanos

### Violación a la libertad de religión, expresión y asociación en Nicaragua

#### Presentado por:

**Centro por la Justicia y el Derecho Internacional:** organización internacional que a través del litigio estratégico busca el disfrute y gozo de los derechos humanos en las Américas, por medio del uso de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos.

**Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más:** es una organización nicaragüense basada en Costa Rica cuyas labores incluyen la atención y acompañamiento a personas víctimas de violaciones de derechos humanos en los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, mediante acciones documentación, denuncia nacional e internacional, articulación de redes y alianzas.

**Unidad de Defensa Jurídica:** es una organización de Nicaragua que trabaja por la defensa de derechos humanos a través de la documentación y apoyo legal a las personas privadas de libertad de forma arbitraria, así como a los familiares de personas desaparecidas.

**Unidad de Registro:** es una organización nicaragüense encargada de documentar casos de vulneraciones de derechos humanos a personas nicaragüenses por parte del Estado.

#### Datos de contacto

Teléfono: +506 7217 7001

Correo: [coordinacion@colectivodhnicaragua.org](mailto:coordinacion@colectivodhnicaragua.org)

Página web: [Colectivo - Colectivo de Derechos Humanos \(colectivodhnicaragua.org\)](http://colectivo-colectivodhnicaragua.org)

Abril, 2024

## **I. Introducción**

1. El tercer ciclo del EPU sobre Nicaragua, 36 representaciones de Estados realizaron 40 recomendaciones para la protección de la libertad de expresión, asociación y religión<sup>i</sup>; entre estas se instó que los medios de comunicación independientes, instituciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil llevaran a cabo sus actividades sin restricciones o amenazas<sup>ii</sup>, la devolución del material confiscado a medios de comunicación y organizaciones<sup>iii</sup>, investigar las agresiones contra periodistas<sup>iv</sup>, así como se reduzcan las restricciones a la importación de suministros y equipo periodístico<sup>v</sup>. El Estado de Nicaragua aceptó 16 de estas recomendaciones, y 24 de estas expresó que no aplicaban por “falta de fundamento y distorsión de la realidad”<sup>vi</sup>; a pesar de que algunas fueron aceptadas, la violación a estos derechos incrementó.

## **II. Cierre total del espacio cívico**

### **A. Leyes represivas para coartar la libertad de organización**

2. En julio de 2018 se aprobaron las primeras leyes represivas, siendo estas las Leyes N<sup>o</sup>. 976<sup>vii</sup> y N<sup>o</sup>. 977<sup>viii</sup>, las cuales en una aparente lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se utilizaron para perseguir a personas defensoras de derechos humanos y la cancelación de las primeras nueve organizaciones en 2018<sup>ix</sup>, así como criminalizar a diversos actores políticos<sup>x</sup>; en septiembre de 2018 la Policía Nacional a través de un comunicado “ilegalizó” cualquier marcha que no contara con su autorización<sup>xi</sup>.
3. En 2020 se profundizó el control a las personas defensoras con la promulgación de la Ley N<sup>o</sup>. 1040<sup>xii</sup>, la cual despoja de sus derechos políticos a cualquier persona que reciba fondos extranjeros e impuso una extrema fiscalización del Ministerio de Gobernación<sup>xiii</sup>. Así mismo, el Acuerdo Ministerial N<sup>o</sup>. 03-2021<sup>xiv</sup> habilitó la cancelación de la personalidad jurídica como castigo y permitió la imposición de multas de hasta medio millón de dólares en procesos administrativos arbitrarios<sup>xv</sup>, incrementando el cierre de organizaciones<sup>xvi</sup>.
4. El cierre masivo y arbitrario de las organizaciones también se dio a partir de la aprobación de la Ley 1115 en marzo de 2022<sup>xvii</sup>, y la Ley 1127<sup>xviii</sup>, que le otorgó la facultad al Ministerio de Gobernación de autorizar el registro y cancelar la personalidad jurídica de organizaciones<sup>xix</sup>; siendo una potestad constitucional que solo se atribuía a la Asamblea Nacional<sup>xx</sup>; además “legalizó” la confiscación de bienes a las organizaciones canceladas<sup>xxi</sup>, a pesar de que el artículo 44 constitucional prohíbe dicha confiscación<sup>xxii</sup>. Se alerta que, en diciembre de 2023 se reemplazó el Ministerio de Gobernación por el Ministerio del Interior cuya función principal es la defensa de la institucionalidad establecida por la Revolución<sup>xxiii</sup>.
5. La Ley N<sup>o</sup>. 1055<sup>xxiv</sup> introdujo el delito de “traición a la patria” y, en combinación con la Ley N<sup>o</sup>. 1145<sup>xxv</sup> y la reforma constitucional al artículo 21, sobre la pérdida de la nacionalidad nicaragüense<sup>xxvi</sup>, se posibilitó el destierro de 222 presos políticos y

desnacionalización de 317 personas en febrero de 2023, ello como forma de cierre total del espacio cívico<sup>xxvii</sup>.

6. Finalmente, la Ley N°. 1158<sup>xxviii</sup>, por medio de sus reformas y adiciones a la Ley reguladora de la Policía Nacional, concretó el control total que ejerce dicha institución, endureciendo las sanciones por desobediencia, e introduciendo los delitos de incumplimiento de deberes y de deserción. Incorporando también una obligación expresa de lealtad a la Policía. Esto ha profundizado la concentración del poder en la Presidencia y ha dejado a un lado su naturaleza civil, apolítica y apartidista de la Policía. Concluyendo así, con estas acciones la anulación completa del espacio cívico en Nicaragua.

### III. Cancelación arbitraria de organizaciones

7. Desde noviembre de 2018 al 11 de marzo de 2024 se han cancelado 3682 organizaciones en Nicaragua<sup>xxix</sup>. En 2018 se cancelaron nueve organizaciones, en 2019 tres; en 2020, seis; en 2021, cincuenta y siete; en 2022 fueron canceladas 3138; en 2023 se cancelaron, 377; y, al 11 de marzo de 2024, 92. Estas cifras incluyen el dato desagregado de 91 organizaciones que fueron disueltas “voluntariamente” en un contexto de hostigamiento y supresión de garantías judiciales por lo que se estima que la voluntariedad no puede ser considerada como tal<sup>xxx</sup>.
8. Las organizaciones han sido canceladas por una presunta infracción a las leyes 976 y 977, además de una supuesta falta de entrega de estados financieros y actualización de junta directiva, documentos que desde 2017 el Ministerio de Gobernación no daba acuse de recibido; a partir de julio de 2021 las cancelaciones se realizaron de forma masiva<sup>xxxi</sup>. Estas cancelaciones han sido posibles debido a la falta de imparcialidad e independencia del sistema de justicia y la impunidad generalizada, por lo que los recursos administrativos y judiciales ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia interpuestos han sido ineficaces<sup>xxxii</sup>, permitiendo la cancelación de su personalidad, la confiscación de bienes y criminalización a sus miembros.
9. En 2019 el Estado aseguró en su informe que se garantizaba el derecho de asociación, existiendo en el país 7,227 organizaciones y que no existía solicitud alguna de cancelación, sin embargo, desde ese informe se han cancelado arbitrariamente más de la mitad de organizaciones registradas en los últimos 30 años, de las cuales 1528 cancelaciones fueron perpetradas por la Asamblea Nacional y 2154 por el Ministerio del Interior, conocido anteriormente como el Ministerio de Gobernación.
10. Entre las organizaciones canceladas se encuentran 1081 de promoción social y desarrollo, gremiales y producción, 39 organizaciones defensoras de derechos humanos, 65 organizaciones indígenas o autonómicas, 122 ligadas a la salud, 35 universidades y organizaciones universitarias, más de 200 organizaciones de mujeres, 322 organizaciones internacionales, entre otras. La cancelación y confiscación de estas organizaciones ha dejado en una mayor vulnerabilidad a la población, ya que el Estado

no ha asumido el rol que estas desempeñaban. Ante la ineficacia de recursos internos, así como de una absoluta concentración del poder en el Ejecutivo, las víctimas de violaciones de derechos humanos se encuentran indefensas.

11. Al respecto, es relevante mencionar que, el cierre del espacio cívico ha trascendido al espacio académico. En la actualidad, 25 universidades han sido canceladas arbitrariamente<sup>xxxiii</sup>, lo que ha generado un impacto directo en 37,000 estudiantes<sup>xxxiv</sup>. Además, al menos 23,483 personas han quedado desempleadas. El impacto del cierre de organizaciones ha generado efectos sobre 3.4 millones de beneficiarios de proyectos, que están desatendidos<sup>xxxv</sup>, lo que en un país con amplia desigualdad<sup>xxxvi</sup> genera mayores impactos en la calidad de vida de sus ciudadanos.
12. En un estudio realizado por este Colectivo y otros, sobre el cierre de nueve organizaciones en el país, se contabilizó cerca de 4 millones de dólares de beneficio al Estado a través de la confiscación de sus bienes<sup>xxxvii</sup>.

#### **IV. Libertad de expresión**

13. Desde el asesinato impune al periodista Ángel Gahona<sup>xxxviii</sup>, se ha oprimido la libertad de expresión, tanto por la persecución contra periodistas, como por el establecimiento de un marco legal dirigido a criminalizar este derecho. En 2018 al menos 3 periodistas fueron procesados por delitos relacionados al “terrorismo”<sup>xxxix</sup>; adicionalmente, durante 2019 continuó la obstaculización de ingresos de materia prima a periódicos, lo que causó el cierre de tres medios<sup>xl</sup>; durante 2020 se registraron alrededor de 1600 agresiones contra periodistas y medios independientes, en 2021 más de 1500 agresiones y en 2022 más de 700<sup>xli</sup>, número posiblemente más bajo debido al exilio masivo de periodistas.
14. En 2020 dos periodistas fueron procesados por los delitos de injurias y calumnias, como una forma de generar censura y temor<sup>xlii</sup>. Con la aprobación de la Ley N°. 1042<sup>xliii</sup>, Ley Especial de Cibercrimitos, a finales de 2020, se permitió la invasión de la privacidad digital de defensores de derechos humanos, opositores y periodistas, así como su encarcelamiento por “publicación de noticias falsas”, y la generación de autocensura, debido al temor de ser criminalizados<sup>xliv</sup>.
15. En junio de 2021 el Ministerio Público emprendió investigaciones por presunto lavado de dinero contra periodistas y organizaciones que abogaban por la libertad de expresión<sup>xlv</sup>, deteniendo en el lapso de tres meses a cuatro periodistas<sup>xlvi</sup> y a Cristiana Chamorro, quien fue la presidenta de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro<sup>xlvii</sup>. Sin embargo, al ser procesados, se les imputaron delitos políticos; estos periodistas estuvieron casi dos años privados de libertad sin acceso a visitas familiares, alimentación y en aislamiento<sup>xlviii</sup>. En agosto de 2021 se allanó el periódico “LA PRENSA”<sup>xlix</sup>, convirtiéndolo en el único país del mundo sin prensa impresa<sup>l</sup>. En total, más 100 periodistas fueron investigados por el Ministerio Público, y, a muchos de ellos se les congelaron sus cuentas bancarias y ordenó restricción migratoria<sup>li</sup>.

16. Ante la violencia estatal, se ha dado un cierre masivo de al menos 57 medios de comunicación, entre ellos destacan: Confidencial, Canal 100% Noticias, LA PRENSA y Radio Vos de Matagalpa, mismos que fueron confiscados<sup>li</sup>. Esto ha dificultado la existencia de un medio de comunicación independiente, por lo que, quienes aún operan dentro del país han tenido que cambiar drásticamente su línea editorial, sin poder informar sobre violaciones a derechos humanos, adicionalmente, las radios locales han tenido que cambiar su razón social o mantener una programación exclusivamente musical<sup>liii</sup>. Se ha reportado, que inclusive, el gobierno ha obligado a radios locales a transmitir publicidad estatal, con casos en el municipio de León, entre noviembre y diciembre de 2023<sup>liv</sup>.
17. Desde abril de 2018 hasta el 2023, al menos 242 periodistas se han exiliado<sup>lv</sup>, varios de los cuales sus familiares continuaron sufriendo asedio en Nicaragua, obligándoles a desplazarse fuera del país<sup>lvi</sup>; además, 22 periodistas han sido desnacionalizados<sup>lvii</sup>, a quienes se les han confiscados sus bienes, arrebatado sus pensiones y realizado un continuo discurso estigmatizante.

## **V. Libertad de religión**

18. Uno de los nuevos ejes represivos sucedidos desde el último EPU es la represión contra la libertad religiosa. Entre abril de 2018 y marzo de 2019 se caracterizó por los discursos difamatorios y amenazantes contra sacerdotes<sup>lviii</sup>, ataques armados<sup>lix</sup> y saqueos a templos<sup>lx</sup>, amenazas de muerte<sup>lxi</sup> y agresiones<sup>lxii</sup>, constituyéndose como la primera etapa de represión.
19. En abril de 2019, con el exilio del primer obispo<sup>lxiii</sup> se iniciaría una nueva etapa represiva contra dicho grupo, que duraría hasta enero de 2022; en este período se incrementaron los asedios a actividades religiosas y conmemorativas de personas asesinadas<sup>lxiv</sup>, profanación de tumbas<sup>lxv</sup>, cancelación y confiscación de las 3 primeras organizaciones religiosas<sup>lxvi</sup> y de los primeros medios de comunicación de contenido religioso<sup>lxvii</sup>.
20. Con la expulsión del nuncio apostólico, monseñor Waldemar Stanislaw Sommertag, en marzo de 2022<sup>lxviii</sup> inició una tercera fase de represión; en 2022 al menos 26 medios de comunicación fueron cancelados, la mayoría eran parte de la iglesia católica<sup>lxixlxx</sup>. Además, en el 2022 se cancelaron 258 organizaciones religiosas<sup>lxxi</sup> y se inició una nueva forma de represión, la detención, judicialización y condena a sacerdotes, misma que tendría continuidad en la cuarta etapa de represión de febrero de 2023 a la fecha, sumándole la desnacionalización, apatridia de facto, destierro y deportación.
21. De junio de 2022 a febrero de 2024 han sido procesados 65 personas pertenecientes a comunidades religiosas<sup>lxxii</sup>, tanto por delitos políticos como publicación de “noticias falsas” y “conspiración” como por diversos delitos comunes, 14 han sido detenidos en 2022, 41 en 2023 y 10 de ellos han sido procesados en ausencia; algunos sacerdotes

han denunciado que, durante los traslados, los llevaban con la cabeza hacia abajo y las manos atadas, impidiéndoles dar la bendición. Además, se les prohibía conversar con su compañero de celda, quien siempre fue otro sacerdote<sup>lxxiii</sup> y no se permitió el acceso a material religioso ni profesar actos de fe dentro de las celdas. Actualmente permanecen al menos 13 personas detenidas por haber participado en actividades religiosas, quienes estuvieron en desaparición forzada temporal por más de dos meses<sup>lxxiv</sup>; un periodista está en privación arbitraria de la libertad por haber dado cobertura periodística a una procesión realizada en abril de 2023.

22. En febrero de 2023, 22 religiosos fueron “desnacionalizados” y declarados “traidores de la patria”, sin previo proceso; además se han desterrado a 35 sacerdotes u obispos, a 4 seminaristas y a 3 laicos detenidos por su participación en actividades religiosas. Los religiosos han sido “deportados” a Roma y a Estados Unidos de Norteamérica<sup>lxxv</sup>; estas deportaciones se hicieron a ciudadanos nicaragüenses o arbitrariamente desnacionalizados.
23. Aunado a ello, se ha impedido el ingreso al país de decenas de religiosos, tanto nicaragüenses como extranjeros; en general, se contabilizan al menos 200 personas religiosas que han sido desterradas, deportadas, exiliadas o impedidas de ingresar al país, incluyendo a 76 monjas; este patrón se intensificó en 2023 y se mantiene en este primer trimestre de 2024<sup>lxxvi</sup>. Sumado a ello, desde 2022 se ha impedido la realización de cualquier actividad religiosa pública, habiendo prohibido más de 4,800 actividades a la fecha<sup>lxxvii</sup>; además, toda actividad religiosa realizada es vigilada y asediada por agentes policiales<sup>lxxviii</sup>. Represión extendida hasta el ala académica, por medio del cierre y confiscación de bienes de la jesuita Universidad Centroamericana, posteriormente dándose el cierre arbitrario de la Compañía de Jesús. Perdiendo de esta forma Nicaragua una de las Universidades histórica y críticas del país<sup>lxxix</sup>.
24. Esta persecución cuenta con un esquema complejo de perpetradores, entre 2018 y 2019 se evidencian principalmente a agentes policiales, paraestatales y miembros de la estructura partidaria, sin embargo, en las denuncias sobre hechos de 2020 a 2023 se configuró una modificación en el esquema de represión, ya que se pasó de agresiones físicas, ataques armados, saqueos y amenazas de muertes a vigilancia, detenciones, desnacionalización y procesos arbitrarios, cierre de medios de comunicación y universidades, lo que implicó el involucramiento de otras instituciones como el Ejército, Ministerio Público, autoridades municipales, judiciales, entre otros. El involucramiento de diversas entidades estatales asegura la impunidad total en las actuaciones contra la iglesia y la comunidad religiosa<sup>lxxx</sup>.

## **VI. Recomendaciones**

25. Asegurar la investigación de crímenes de lesa humanidad, especialmente aquellos cometidos contra personas defensoras, periodistas y religiosas, considerando todas

las esferas y niveles de funcionarios y otros actores involucrados, de forma transparente, pronta y ajustándose a las recomendaciones emitidas por órganos de protección internacionales en materia de derechos humanos, especialmente por parte del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua en sus conclusiones detalladas.

26. Derogar toda legislación con fines de criminalización de la defensa de derechos humanos, protesta, asociación, expresión y del espacio cívico, promulgadas de 2018 a 2024, así como cualquier otro obstáculo para el acceso a la justicia de las víctimas.
27. Comprometerse con la eliminación de todo obstáculo para el libre ejercicio del periodismo y defensa de derechos humanos, garantizando especialmente la restitución de los bienes y activos confiscados a las organizaciones arbitrariamente canceladas y medios de comunicación.
28. Tomar todas las medidas necesarias para asegurar un ambiente seguro y respetuoso para la defensa de derechos humanos, especialmente considerando la implementación de políticas que eviten el uso indebido del derecho penal.
29. Adoptar medidas para garantizar funciones de seguridad ciudadana y democrática respecto al Ministerio del Interior, especialmente asegurar su carácter apolítico, apartidario, no deliberante de la Policía Nacional; buscando la restauración del Ministerio de Gobernación.
30. Adoptar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.
31. Proteger totalmente la libertad de religión, asegurando los derechos de las personas a participar y practicar actividades religiosas en las esferas pública y privada, sin ninguna acción que criminalice dichas prácticas.
32. Establecer mecanismos de rendición de cuentas sobre la utilización de fondos públicos, los cuales han sido utilizados de manera sistemática para la represión, y, despolitizar las instituciones de acceso a la justicia.

---

<sup>i</sup>Recomendación número 65 realizada por Reino Unido e Irlanda del Norte, Recomendación 87 realizada por Italia, Recomendación 110 realizada por Iraq, Recomendación 111 realizada por Irlanda, Recomendación 113 realizada por Japón, Recomendación 115 y 116 realizada por Lituania, Recomendación 119 realizada por México, Recomendación 120 realizada por Países Bajos, Recomendación 121 y 122 realizada por Finlandia, Recomendación 124 realizada por Nueva Zelanda, Recomendación 126 realizada por Noruega, Recomendación 128 realizada por Paraguay, Recomendación 129 realizada por Perú, Recomendación 130 realizada por Polonia, Recomendación 134 realizada por Francia, Recomendación 135 realizada por España, Recomendación 138 realizada por Georgia, Recomendación 139 y 140 realizada por Suiza, Recomendación 141 realizada por Reino Unido e Irlanda del Norte, Recomendación 142 realizada por Estados Unidos de Norteamérica, Recomendación 145 realizada por Alemania, Recomendación 146 realizada por Australia, Recomendación 148 realizada por Canadá, Recomendación 150 realizada por Chile, Recomendación 151 y 152 realizada por Colombia, Recomendación 154 realizada por Costa Rica, Recomendación 155 realizada por Croacia, Recomendación 156 realizada por Grecia, Recomendación 158 realizada por República Checa, Recomendación 160 realizada por Ecuador, Recomendación 162 realizada por la Santa Sede, Recomendación 164 realizada por Eslovenia, Recomendación 165 realizada por República de Corea, Recomendación 166 realizada por Uruguay,

---

Recomendación 167 realizada por Argentina, Recomendación 168 realizada por Ghana, Recomendación 253 realizada por Malta.

ii Recomendación 142 realizada por Estados Unidos de Norteamérica.

iii Recomendación 120 realizada por Países Bajos.

iv Recomendación 139 realizada por Suiza.

v Recomendación 141 realizada por Reino Unido e Irlanda del Norte.

vi ONU-Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Nicaragua. Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado. A/HRC/42/16/Add.1

vii Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley de la Unidad de Análisis Financiero. Ley N°. 976. Aprobada el 17 de julio de 2018. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 20 de julio de 2018.

viii Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley Contra el Lavado de activos, el Financiamiento al terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; Asamblea Nacional. Ley N°. 977, aprobada el 16 de julio de 2018. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 20 de julio de 2018.

ix Al respecto, el Colectivo representa a las primeras nueve organizaciones canceladas, ante el Sistema Interamericano.

x CIDH. La CIDH y la OACNUDH condenan categóricamente la persecución penal en contra de precandidatos y precandidatas presidenciales e instan al Estado de Nicaragua a su inmediata liberación. Comunicado de Prensa 145. Publicado el 9 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp>

xi CNN. La policía de Nicaragua califica de "ilegales" las protestas de la oposición. Publicado el 29 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2018/09/29/la-policia-de-nicaragua-califica-de-ilegales-las-protestas-de-la-oposicion/> ; Ver también: WOLA. Al prohibir las manifestaciones, el gobierno de Nicaragua demuestra su desdén por los derechos humanos básicos y elimina cualquier espacio para la disidencia pacífica. Disponible en: <https://www.wola.org/es/2018/10/nicaragua-gobierno-ortega-prohibe-manifestaciones/>

xii Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley de regulación de agentes extranjeros, Ley N°. 1040. Aprobada el 15 de octubre de 2020. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192 del 19 de octubre de 2020.

xiii Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Consideraciones sobre la Ley N°. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros. Publicado en San José, Costa Rica, el 12 de noviembre de 2020. Página 2.

xiv Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial. No. 03-2021, normativa para la Regulación, Supervisión y Sanción de Agentes Extranjeros. Aprobada el 27 de enero de 2021.

xv Despacho 505. Régimen impondrá multas de hasta 500 mil dólares y cárcel por no registrarse como Agente Extranjero. 29 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.despacho505.com/regimen-impondra-multas-de-hasta-500-mil-dolares-y-carcel-por-no-registrarse-como-agente-extranjero/>

xvi Nicaragua Actual. Fundación Violeta Barrios de Chamorro suspende operaciones por Ley de Agentes Extranjeros. Publicado el 5 de febrero de 2021. Disponible en: <https://nicaraguaactual.tv/nacionales/69526-fundacion-violeta-barrios-de-chamorro-suspende-operaciones-por-ley-de-agentes-extranjeros/>

xvii Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley general de regulación y control de organismos sin fines de lucro, Ley N°. 1115. Aprobada el 31 de marzo de 2022. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 06 de abril de 2022

xviii Ley de reformas y adiciones a la ley n°. 1115, ley general de regulación y control de organismos sin fines de lucro y de reformas a la ley n°. 522, ley general del deporte, educación física y recreación física. Ley N°. 1127, aprobada el 11 de agosto de 2022. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 152 del 16 de agosto de 2022

xix *Cfr.* Ley 1127. Artículo 31 Registro y cancelación. El Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, mediante Resolución Administrativa, autorizará el registro del OSFL de otra nacionalidad cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley. El registro y número perpetuo del OSFL de otra nacionalidad, se cancelará cuando estas lo soliciten o cuando incurran en las causales de cancelación establecidas en la presente Ley y demás



---

leyes de la República de Nicaragua, a través de Resolución Administrativa de la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

<sup>xx</sup> Al respecto ver: Constitución Política. Artículo 138. Son atribuciones de la Asamblea Nacional (...) 5) Otorgar y cancelar la personalidad jurídica a las asociaciones civiles.

<sup>xxi</sup> Cfr. Ley 1127. Artículo 47. Cancelación de personalidad jurídica de los OSFL. Corresponde al Ministerio de Gobernación la cancelación de la personalidad jurídica de la OSFL nacionales, previa solicitud del mismo OSFL, o de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, mediante Acuerdo Ministerial, el que deberá ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial. Son causales de cancelación las siguientes: 1. Disolución y liquidación; 2. Cuando fuera utilizada para la comisión de actos ilícitos; 3. Cuando fuera utilizada para violentar el orden público; 4. Por obstaculizar el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control del OSFL; 5. Cuando desnaturalicen los objetivos y fines para el que fue creado, conforme Acta Constitutiva y sus Estatutos; 6. Cuando tengan al menos 1 (un) año de incumplimiento ante la autoridad de aplicación, al no reportar estados financieros y cambios en la Junta Directiva; 7. Cuando sus actividades sean contrarias a la naturaleza de la personalidad jurídica, incluyendo el ánimo de lucro; 8. Por utilizar el esquema organizacional para promover campañas de desestabilización en el país, apoyando, facilitando e incitando a la afectación de la seguridad ciudadana y el ejercicio legítimo de los derechos humanos de las familias nicaragüenses; 9. Por sanción administrativa derivada del incumplimiento a las obligaciones o realización de acciones prohibidas de conformidad a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y Normativa. Cuando la cancelación se derive de las causas establecidas en los numerales del 2 al 9 de este artículo, el patrimonio del OSFL pasará a ser propiedad del Estado.

<sup>xxii</sup> Cfr. Constitución Política. Artículo 44. Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles y de los instrumentos y medios de producción. En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la Ley, previo pago en efectivo de justa indemnización. Tratándose de la expropiación de latifundios incultivos para fines de reforma agraria la ley determinará la forma, cuantificación, plazos de pagos e intereses que se reconozcan en concepto de indemnización. Se prohíbe la confiscación de bienes. Los funcionarios que infrinjan esta disposición, responderán con sus bienes en todo tiempo por los daños inferidos.

<sup>xxiii</sup> 19 Digital. Aprueban Ley que Establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior. 28 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:147898-aprueban-ley-que-establece-las-funciones-y-estructura-del-ministerio-del-interior#:~:text=Con%20la%20votaci%C3%B3n%20un%C3%A1nime%20de%20los%20diputados%20de,de%20conformidad%20con%20la%20Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%BAblica>

<sup>xxiv</sup> Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley No. 1055. Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz. Aprobada el 21 de diciembre de 2020, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237 del 22 de diciembre de 2020.

<sup>xxv</sup> Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley especial que regula la pérdida de la nacionalidad nicaragüense. Ley N°. 1145, aprobada el 9 de febrero de 2023. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 del 10 de febrero de 2023.

<sup>xxvi</sup> Añadiendo a la Constitución que “los traidores a la patria pierden la calidad de nacional nicaragüense”.

<sup>xxvii</sup> Entre las que destacan activistas políticas, periodistas, empresarias y precandidatas presidenciales

<sup>xxviii</sup> Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley de reformas y adiciones a la Ley N°. 872. Ley N°. 1158, aprobada el 5 de julio de 2023. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121, del 6 de julio de 2023.

<sup>xxix</sup> De acuerdo al registro del Colectivo.

<sup>xxx</sup> Datos producidos por el Colectivo. Ampliar información en: Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Informe: Cierre del espacio cívico, criminalización del ejercicio de la ciudadanía. 2023. Disponible en: <https://colectivodhnicaragua.org/informes/#cierre-del-espacio-civico-criminalizacion-del-ejercicio-de-la-ciudadania/1/>

<sup>xxxi</sup> Asamblea Nacional de Nicaragua. Decreto legislativo 8757. Decreto de cancelación de personalidades jurídicas. 28 de julio de 2021. Disponible en:

---

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/BE3AFF0A05645B890625871B0070570B/%24File/DECRETO%20A.N.%20%208757.pdf?Open> Asamblea Nacional de Nicaragua. Decreto legislativo 8802. Decreto de cancelación de personalidades jurídicas. Aprobado el 02 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n%C2%BA-105-jueves-09-de-junio-de-2022/>; Asamblea Nacional de Nicaragua. Decreto legislativo 8826. Cancelación de personalidad jurídica a organismos sin fines de lucro. 11 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-no-163-mie-rcoles-31-de-agosto-de-2022/>; Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial No. 01-2022-OSFL. 22 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n%C2%BA-158-mi%C3%A9rcoles-24-de-agosto-de-2022/>; Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial No. 111-2023-OSFL. 31 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n%C2%BA-200-lunes-06-de-noviembre-de-2023/>

xxxii CIDH. Cierre del espacio cívico en Nicaragua. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 212/23, 23 de septiembre 2023. Párrafos 218-225

xxxiii CIDH. Nicaragua: CIDH y sus Relatorías Especiales condenan interferencias arbitrarias a la libertad académica. 29 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/201.asp>

xxxiv CIDH. Nicaragua: CIDH y sus Relatorías Especiales condenan interferencias arbitrarias a la libertad académica. Publicado el 29 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/201.asp>

xxxv La Prensa. Estragos del cierre masivo de ONG en Nicaragua: 23,483 desempleados y 3.4 millones desatendidos. Publicado el 30 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2023/03/30/politica/3127606-los-estragos-del-cierre-masivo-de-ong-en-nicaragua-23483-desempleados-y-3-4-desatendidos>

xxxvi Nicaragua Investiga. Nicaragua, los pobres más pobres y la élite más rica. 22 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/economia/132073-pobres-mas-pobres-y-ricos-mas-ricos-realidad-nicaragua/>

xxxvii 100% Noticias. Denuncian cancelación de más de 3,000 ONG en “Expediente Nicaragua”. Publicado el 06 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/120330-denuncian-cierre-ong-expediente-nicaragua/>

xxxviii Nicaragua Actual. Asesinos del periodista Ángel Gahona gozan de impunidad bajo el amparo de la dictadura. <https://nicaraguaactual.tv/derechos-humanos/73382-asesinos-periodista-angel-gahona-impunidad/>

xxxix La Prensa. Periodistas nicaragüenses exiliados rompen la censura. Publicado el 31 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2019/07/31/nacionales/2574691-periodistas-nicaraguenses-exiliados-rompen-la-censura>; Ver también: La Havana Times. Marlon Powell, el tercer periodista como rehén político de la dictadura de Ortega. 05 de junio de 2019. Disponible en: <https://havanatimesenespanol.org/nicaragua/marlon-powell-el-tercer-periodista-como-rehen-politico-de-la-dictadura-de-ortega/>

xl Vanguardia. Por presiones de Ortega, tres medios de Nicaragua dejan de circular. 27 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/mundo/por-presiones-de-ortega-tres-medios-de-nicaragua-dejan-de-circular-BG1484254/>

xli República 18. PCIN y Colectivo de Derechos Humanos denuncian impunidad en Nicaragua. 2 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://republica18.com/ahora/32540-pcin-colectivo-dia-poner-fin-impunidad-crimenes-periodistas/>

xlii 100% Noticias. Periodistas Kalúa Salazar y David Quintana reciben nueva citatoria judicial por casos de injurias y calumnias. 23 de enero de 2021. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/105021-periodistas-reciben-citatoria-injurias-y-calumnias/>

xliii Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley especial de ciberdelitos. Ley N°. 1042, aprobada el 27 de octubre de 2020. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 30 de octubre de 2020.

xliiv Freedom House. Principales acontecimientos, 1 de junio de 2021-31 de mayo de 2022. Disponible en: <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-net/2022#:~:text=La%20autocensura%20aument%C3%B3%20durante%20el%20periodo%20de%20cobertura%2C.en%20torno%20a%20las%20elecciones%20generales%20de%202021.>

- 
- <sup>xlv</sup> IPT Información Puntual, Cristiana Chamorro acusada en tribunal del régimen de Ortega. Disponible en: <https://ipnicaragua.com/cristiana-chamorro-acusada-juzgados-daniel-ortega-crisis-nicaragua/>. Último acceso: 3 de septiembre de 2021
- <sup>xlvi</sup> Ministerio Público- Comunicado. Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.ni/comunicado-20-2021/>. 1
- <sup>xlvii</sup> La Prensa - Informe sobre Violaciones a la Libertad de Prensa en Nicaragua. Disponible en: [https://mcusercontent.com/67d3392c37668265f96769b4c/files/50aa11f1-3bdb-addb-98c6-62f4008fe8ba/informe\\_mensual\\_de\\_alertas\\_sobre\\_Libertad\\_de\\_Prensa\\_de\\_julio\\_2021.pdf](https://mcusercontent.com/67d3392c37668265f96769b4c/files/50aa11f1-3bdb-addb-98c6-62f4008fe8ba/informe_mensual_de_alertas_sobre_Libertad_de_Prensa_de_julio_2021.pdf).
- <sup>xlviii</sup> El Comercio. La SIP denuncia deterioro de periodistas presos por el régimen de Daniel Ortega en Nicaragua. Link [https://elcomercio.pe/mundo/centroamerica/la-sip-denuncia-deterioro-de-periodistas-presos-por-el-regimen-de-daniel-ortega-en-nicaragua-noticia/#google\\_vignette](https://elcomercio.pe/mundo/centroamerica/la-sip-denuncia-deterioro-de-periodistas-presos-por-el-regimen-de-daniel-ortega-en-nicaragua-noticia/#google_vignette)
- <sup>xlix</sup> CNN. La Policía de Nicaragua allana instalaciones del diario La Prensa. Publicado el 13 de agosto de 2021. Link <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/13/policia-nicaragua-allana-diario-la-prensa-orix/>
- <sup>l</sup> Infobae. El régimen de Daniel Ortega convirtió a Nicaragua en el único país del mundo sin periódicos impresos. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/08/13/el-regimen-de-daniel-ortega-convirtio-a-nicaragua-en-el-unico-pais-del-mundo-sin-periodicos-impresos/>
- <sup>li</sup> Literal. Investigan a 100 periodistas de Nicaragua. Disponible en: <https://literalni.com/investigan-a-100-periodistas-de-nicaragua/#:~:text=Mientras%20293%20periodistas%20fueron%20apresados%20en%20el%20mundo.de%20100%20periodistas%20habr%C3%ADan%20sido%20investigados%20en%20Nicaragua.a>.
- <sup>lii</sup> Instituto de Prensa y Sociedad. Nicaragua: FLED documenta cinco años de violaciones a la Libertad de Prensa. <https://www.ipys.org/voces-del-sur/nicaragua-fled-documenta-cinco-a%C3%B1os-de-violaciones-la-libertad-de-prensa>
- <sup>liii</sup> FLED. III Informe: Violaciones a la Libertad de Prensa en Nicaragua. Disponible en: <https://fled.org/iii-informe-violaciones-a-la-libertad-de-prensa-en-nicaragua/>
- <sup>liv</sup> Voces del sur y FLED. Entre difamación y silencio: así termina el 2023 la prensa independiente de Nicaragua. Disponible en: [https://s3.us-west-2.amazonaws.com/s3.laprensa.com.ni-bq/wp-content/uploads/2024/01/VDS\\_FLED\\_OCT-DIC-1.pdf](https://s3.us-west-2.amazonaws.com/s3.laprensa.com.ni-bq/wp-content/uploads/2024/01/VDS_FLED_OCT-DIC-1.pdf)
- <sup>lv</sup> Onda Local. 242 periodistas abandonaron Nicaragua desde 2018, según la FLED. Publicado el 10 de enero de 2024. Link <https://ondalocalni.com/noticias/2486-242-periodistas-abandonan-nicaragua-desde-2018/>
- <sup>lvi</sup> FLED y Voces del Sur. Difamación, acusaciones y uso de lenguaje estigmatizante: "la voz opaca" de voceros gubernamentales en contra del periodismo independiente de Nicaragua. <https://s3.us-west-2.amazonaws.com/s3.laprensa.com.ni-bq/wp-content/uploads/2023/10/Informe-LP-julio-septiembre-2023-1-1-1.pdf>
- <sup>lvii</sup> DW. Ortega ha despojado de su nacionalidad a 22 periodistas. Publicado el 17 de febrero de 2023. Link <https://www.dw.com/es/daniel-ortega-ha-despojado-de-su-nacionalidad-a-22-periodistas/a-64736838#:~:text=Al%20menos%2022%20periodistas%20nicarag%C3%BCenses%2C%20cr%C3%ADticos%20con%20el,movimiento%20Periodistas%20y%20Comunicadores%20Independientes%20de%20Nicaragua%20%28PCIN%29>.
- <sup>lviii</sup> DW. Ortega culpa a obispos de ser "parte de plan golpista". Publicado el 20 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.dw.com/es/ortega-culpa-a-obispos-de-ser-parte-de-plan-golpista-en-nicaragua/a-44756548>
- <sup>lix</sup> Infobae. Los balazos en la iglesia Divina Misericordia, huellas de la represión en Nicaragua. Publicado el 23 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2018/07/23/los-balazos-en-la-iglesia-divina-misericordia-huellas-de-la-represion-en-nicaragua/>
- <sup>lx</sup> La Prensa. Paramilitares orteguistas destruyen la iglesia El Calvario en Jinotepe, Carazo. Publicado el 29 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2018/06/29/departamentales/2442188-paramilitares-destruyen-la-iglesia-el-calvario-en-jinotepe-carazo> ; Ver también. Noticias. Turbas y paramilitares irrumpen Parroquia Santiago en Jinotepe. Publicado el 09 de julio de 2018. Disponibles en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/91440-turbas-y-paramilitares-irrumpen-parroquia-santiago/>

- lxi CIDH. Resolución 37/2018 Medidas cautelares No. 499/2018. *Asunto Silvio José Báez Ortega y familiares respecto de Nicaragua*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/37-18mc499-18-ni.pdf> ; CIDH. Resolución 38/2018 Medidas cautelares No. 660-18. *Asunto Edwin Heriberto Román Calderón y Álvaro Leiva Sánchez respecto de Nicaragua*. Link <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/38-18mc660-18-ni.pdf>
- lxii Vos TV. Rocían con ácido sulfúrico a Vicario de la Catedral de Managua. Publicado el 05 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.vostv.com.ni/nacionales/9152-rocian-con-acido-sulfurico-a-vicario-de-la-catedra/#:~:text=Una%20mujer%20de%20identidad%20a%C3%BAn%20desconocida%20roci%C3%B3%20con,y%20hasta%20en%20los%20pies%20tras%20el%20ataque.>
- lxiii Radio Corporación. Monseñor Silvio Báez cumple casi un año de exilio forzado. Publicado el 24 de febrero de 2020. Link <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/53786/exilio-monsenor-baez/>
- lxiv Confidencial. Policía y paramilitares asedian misa y procesión en Estelí. Publicado el 20 de octubre de 2019. Link <https://confidencial.digital/nacion/policia-y-paramilitares-asedian-misa-y-procesion-en-esteli/> y Infobae. Madres de manifestantes asesinados por la represión del régimen de Daniel Ortega reclamaron justicia en Nicaragua. Publicado el 23 de febrero de 2020. Link <https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/02/24/madres-de-manifestantes-asesinados-por-la-represion-del-regimen-de-daniel-ortega-reclamaron-justicia-en-nicaragua/>
- lxv Confidencial. Madres de Abril exigen respeto a la memoria de sus hijos asesinados. Publicado el 3 de noviembre de 2019. Link <https://confidencial.digital/nacion/madres-de-abril-exigen-respeto-a-la-memoria-de-sus-hijos-asesinados/>
- lxvi Asamblea Nacional. Decreto N°. 8705. Decreto de cancelación de la personalidad jurídica de la asociación “Casa de oración iglesia apostólica de nicaragua”. 2 de septiembre de 2020. Link <http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C15BC11E3892A6EB06258586000A1BFB/%24File/Decreto%20de%20cancelacion%20A.N.%20No.%208705.pdf?Open> Decreto N°. 8706 Decreto de cancelación de la personalidad jurídica de la asociación “Ministerio cristo liberta al necesitado”, 2 de septiembre de 2020 link <http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/494E74548FABEB71062585B600778C43/%24File/Decreto%20de%20cancelacion%20A.N.%20No.%208706.pdf?Open> Decreto No. 8723 Decreto de cancelación de la personalidad jurídica a la asociación Nutricional Santa Teresa de Jesús NICARAGUA, (NUTEJE NICARAGUA), 11 de noviembre de 2020 link <http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/CFFB94A950C0E51C062585E000719FB6/%24File/DECRETO%20DE%20CANCELACI%C3%93N%20NUTEJE%20NICARAGUA.pdf?Open>
- lxvii DW. Ortega cierra canal de TV que denunció fraude electoral. <https://www.dw.com/es/gobierno-de-nicaragua-cierra-canal-de-tv-que-denunci%C3%B3-fraude-electoral/a-65507816#:~:text=El%20canal%2021%20de%20televisi%C3%B3n%20y%20Radio%20Nexo,25%20%25%2C%20y%20que%20gan%C3%B3%20el%20%22no%20voto%22.>
- lxviii Aciprensa. Nicaragua expulsa al Nuncio Apostólico: Vaticano califica decisión de "incomprensible". Publicado el 12 de marzo de 2022. Link <https://www.aciprensa.com/noticias/92749/nicaragua-expulsa-al-nuncio-apostolico-vaticano-califica-decision-de-incomprensible>
- lxix Se detalla el cierre de los canales locales: TV Merced, Canal San José, Radio Hermanos, Radio Nuestra Señora de Lourdes, Radio Nuestra Señora de Fátima, Radio Alliens, Radio Monte Carmelo, Radio San José, Radio Católica de Sébaco, Radio Santa Lucía, Radio Esquipulas y Radio Católica de Waslala, todos pertenecientes a la diócesis de Matagalpa y Estelí. En simultáneo también fueron cancelados Radio Vos y RB3 “El Canal de la Zona Láctea”, en el departamento de Matagalpa. Días después el Canal NGTV3, en Nueva Guinea; Radio Darío y Radio Sky, en León; Radio La Guarachera, en Chinandega; Radio San Carlos, en Río San Juan; y Radio Stereo Fe, en Nueva Segovia.
- lxx Confidencial. La guerra de Daniel Ortega contra el periodismo: 54 medios cerrados. Publicado el 8 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://confidencial.digital/especiales/la-guerra-de-daniel-ortega-contra-el-periodismo-54-medios-cerrados/>
- lxxi Sistematización de datos de organizaciones suscriptoras.
- lxxii Los hombres de fe que han sido procesados se desglosan en: 3 laicos, 5 seminaristas, 43 presbíteros o sacerdotes, 3 obispos y 11 misioneros evangélicos

---

<sup>lxxiii</sup> Confidencial. “Aquellos portones horribles (de El Chipote) aún suenan en mi mente”. <https://confidencial.digital/nacion/aquellos-portones-horribles-de-el-chipote-aun-suenan-en-mi-mente/>, último acceso 11 de noviembre de 2023

<sup>lxxiv</sup> Datos del Mecanismo de Reconocimiento de Personas Presas Políticas, citado en El Mundo. Trece personas presas en Nicaragua por participar en viacrucis, según organismos. Publicado el 16 de marzo de 2024. Link <https://diario.elmundo.sv/el-mundo/trece-personas-presas-en-nicaragua-por-participar-en-viacrucis-segun-organismos>

<sup>lxxv</sup> 31 de ellas a la santa sede del vaticano y otras 11 en traslado forzoso a Estados Unidos

<sup>lxxvi</sup> Confidencial. Más de 200 religiosos y religiosas perseguidas, desterrados o encarcelados por la dictadura. Link <https://confidencial.digital/nacion/mas-de-200-religiosos-y-religiosas-perseguidas-desterrados-o-encarcelados-por-la-dictadura/>

<sup>lxxvii</sup> Onda Local. Semana Santa: 4,800 actividades religiosas prohibidas por la dictadura. Publicado el 22 de marzo de 2023. Link <https://ondalocalni.com/noticias/2607-semana-santa-nicaragua-iglesia-catolica-actividades-religiosas-prohibidas/>

<sup>lxxviii</sup> Artículo 66. Dictadura amenaza a católicos de Las Segovias que asisten a templos y organizan actividades religiosas. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2023/07/13/persecucion-feligreses-regimen-iglesia-nicaragua/>

<sup>lxxix</sup> Los Angeles Times. Voces sobre la UCA: ¿Qué pierde Nicaragua con el cierre de su universidad más querida? 30 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-08-30/voces-sobre-la-uca-que-pierde-nicaragua-con-el-cierre-de-su-universidad-mas-querida>

<sup>lxxx</sup> Ver cifras actualizadas a través de: Colectivo de Derechos Humanos. Ataques a la libertad religiosa con énfasis en las agresiones a la comunidad católica en Nicaragua. Página: <http://libertadreligiosanicaragua.org/> Ver también: Actualización informe: Ataques a la libertad religiosa con énfasis en las agresiones a la comunidad católica. Noviembre 2023. Disponible en: <https://heyzine.com/flip-book/ee9b2ce212.html#page/1>